

SANTA ROSA, MZA., 19 DE JUNIO DE 2.003.-

RESOLUCION Nº 625/2.003.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Modificar el artículo 19 de la Resolución Nº 526/2.001, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"ARTICULO 19.- Modificar el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mendoza, del Capítulo IV, de las Comisiones, el artículo 319, el que quedará redactado de la siguiente manera : ARTICULO 319.- Habrá una sola Comisión Permanente, la que tendrá la siguiente denominación a saber : LEGISLACION, SALUD, HIGIENE, MEDIO AMBIENTE, HACIENDA, PRESUPUESTO, OBRAS PUBLICAS, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, DESARROLLO ECONOMICO, ACCION SOCIAL, VIVIENDA, CULTURA Y EDUCACION. Esta Comisión será integrada por la totalidad de los miembros que componen este Cuerpo legislativo, a excepción del Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa".-

ARTICULO 29.- Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


GONZALO G. G. ZAPATA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. DE SANTA ROSA (MZA.)


JOSE LUIS SALOMON
VICE-PRESIDENTE 1º
H.C.D. Santa Rosa - Mza.